

AUTO N° - 88 77

FECHA: 05 SEP 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE
ALEGATOS"**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURÍDICA AMBIENTAL DE LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE - CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12 realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Que la mencionada ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

La CAR - CVS dando cumplimiento a lo establecido en la Normatividad Ambiental vigente en cumplimiento de sus funciones misionales de Autoridad Ambiental viene desarrollando actividades de control y seguimiento a las actividades de uso de aguas que se desarrollan en el Departamento.

Que mediante oficio N° 121/DIST-3-ESCIO-40-20.1 de fecha 24 de marzo de 2011, el Departamento de Policía de Córdoba, deja a disposición de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, producto forestal correspondiente a 0.258 Mts³ de madera Roble en Trozas, incautadas al señor Osman Ruíz Barón, identificado con C.C. N° 2.756.684.

Que funcionarios de la Subsede Sinú Medio de la CVS, realizaron decomiso preventivo de los productos forestales, mediante Acta N° 1365 de fecha 24 de marzo de 2011 al señor Osman Ruíz Barón, identificado con C.C. N° 2.756.684.

Que como producto de la visita técnica se produjo el INFORME DE VISITA N° 2011-SS 022, en el cual se manifestó que el señor Osman Ruíz Barón, identificado con C.C. N° 2.756.684, presuntamente vulneró lo preceptuado en el Decreto 1791 de 1996, en el